



NORMA DE REGIMEN INTERNO DISCIPLINA COMPETIDORES DEL CLUB

El objeto del régimen de disciplina interno del Judo Club Castalla tiene la finalidad de sentar las bases del comportamiento de los competidores y entrenadores del club

Por añadidura serán normas de obligado cumplimiento para los entrenadores, monitores o padres que acompañen en dichos desplazamientos.

Todos los judokas que participen en algún evento o entrenamiento bajo el nombre de Judo club Castalla deben conocer y respetar este reglamento interno.

EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO CODIGO TRAERA SANCIONES DEPORTIVAS

DERECHOS DE LOS COMPETIDORES

- Todos los competidores tienen derecho a recibir la atención técnica necesaria para progresar deportivamente de la manera más adecuada posible. Esta atención contempla tanto los entrenamientos como la competición. El club deberá asegurar la asistencia necesaria con los medios humanos y materiales precisos para que el judoka pueda enfrentarse de la manera más idónea tanto al entrenamiento como a la competición.
- Todos los competidores tienen derecho a ser tratados con el debido respeto por técnicos, directivos y demás componentes del club.
- Todos los judokas y padres de los mismos tienen derecho a recibir información por parte de los técnicos acerca de la evolución deportiva, progresión, etc.
- Cuando la ocasión lo requiera y **al Club le fuera posible**, todos los judokas tendrán a su disposición toda la logística de viajes necesaria para participar en todas y cada una de las competiciones. El club pondrá para cada viaje un responsable que se ocupará de organizar toda la logística del propio viaje, de restaurantes, hoteles, etc.
- El club atenderá a nivel general las necesidades médicas de los competidores que puedan ser cubiertas por los servicios médicos y por los seguros que estén **incluidos en la licencia federativa**.

OBLIGACIONES DE LOS COMPETIDORES

- Los judokas están obligados a acudir con la frecuencia y puntualidad acordada a los entrenamientos. **Cada vez que un competidor no pueda acudir a un entrenamiento deberá comunicarlo en la medida de lo posible con antelación.** Además deberán acudir a las competiciones y concentraciones para las que sean convocados.
- Todo judoka debe comportarse tanto en entrenamientos como en competiciones con la entrega debida, esforzándose en la medida en la que le sea solicitado, y actuando con sentido deportivo.
- Todos los competidores deberán comportarse con corrección y educación con compañeros, entrenadores, adversarios y en definitiva con cualquier otra persona mientras se encuentren bajo la disciplina del club. Del mismo modo deben utilizar adecuadamente y con el cuidado necesario los materiales, equipamientos e instalaciones que se pongan a su disposición en el ejercicio de su deporte.
- **Todos los competidores deberán presentarse en las competiciones con la indumentaria representativa del Club que en cada caso se marque para la presentación, competición o recogida de trofeos.**
- Todos los competidores deberán asumir la disciplina deportiva propia del club tanto en entrenamientos como en competiciones. **Esto indica que la máxima y única autoridad a la hora de tomar decisiones técnicas será el entrenador**
- **Bajo ningún concepto los judokas, sus padres o acompañantes podrán dirigir sus quejas directamente a los árbitros u organizadores de trofeos. En caso de que exista motivo de reclamación éste se expondrá al equipo técnico del Judo club Castalla, que hará las pesquisas pertinentes por la vía reglamentaria.**

DERECHOS DE LOS ENTRENADORES.

- Todos los entrenadores y resto del personal tienen derecho a tomar con independencia y bajo su responsabilidad las decisiones técnicas necesarias para la obtención de los objetivos deportivos. Este derecho abarca la capacidad para decidir la asistencia ó no de cualquier competidor a todo tipo de eventos deportivos: entrenamientos, competición o cualquier otro.
- Los trabajadores deberán percibir la contraprestación económica correspondiente en las condiciones acordadas.

OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES.

- Dentro del objetivo que persigue el Club, que es la obtención del máximo nivel deportivo de los judokas en función de sus respectivas capacidades, y teniendo en cuenta la importante contribución de la práctica deportiva en la formación integral de la persona, se tendrá absoluto respeto a las actividades primordiales y prioritarias propias de la edad, que son fundamentalmente las académicas.
- Los entrenadores y resto del personal del club deberán cumplir con las funciones que les han sido encomendadas con la máxima diligencia y profesionalidad, acudiendo a entrenamientos y competiciones con la puntualidad debida.
- Los entrenadores y resto del personal tienen obligación de atender con el debido respeto y educación a todos los judokas que estén a su cargo, con el objetivo de asegurar una relación y ambiente de trabajo lo más agradable posible, procurando valorar en su justa medida el esfuerzo y dedicación de cada uno de ellos.
- Los entrenadores y resto del personal implicado en el trabajo técnico tienen obligación de informar a los judokas y padres sobre su evolución, actitud, posibilidades y cuantos detalles se soliciten.
- Únicamente serán obligaciones del club, y por tanto de los entrenadores, las derivadas de la práctica deportiva. No entrarán por tanto bajo la responsabilidad de los mismos los eventos festivos que se pudieran organizar paralelamente a competiciones deportivas. El club no se hará en ningún caso responsable de los judokas que por su cuenta y riesgo, ó de sus padres en el caso de menores, participen en este tipo de actos no deportivos, ni en aquellos a los que no asistan en nombre del club.

SOBRE LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS

- Corresponderá a la directiva las tareas de organización de los desplazamientos a competiciones deportivas de los equipos del club: contratación de medios de transporte, alojamientos, petición de menú y todos aquellos aspectos relacionados con la logística del desplazamiento.
- Los criterios para la organización del desplazamiento serán establecidos por el cuerpo técnico del club, primando los criterios deportivos, económicos y de menor afección a los estudios y asistencia a clases de los judokas.
- Se informará a los judokas con antelación suficiente, al menos 2 semanas, sobre el programa de viaje, siempre que las federaciones ó clubes organizadores de los eventos no se retrasen ó no existan impedimentos mayores, a fin de que las familias tengan conocimiento de ello y puedan realizar su necesaria planificación.
- Los padres de los judokas no intervendrán en la programación del desplazamiento, si bien se podrán aceptar sugerencias o propuestas al respecto.
- Todos los judokas y entrenadores realizarán los desplazamientos bajo la disciplina de club. Excepcionalmente y cuando hubiere razones objetivas que lo aconsejaren y previa solicitud del judoka o de sus padres, la Junta directiva podrá admitir que un judoka pueda realizar el desplazamiento al margen de la disciplina del club.
- El entrenador o delegado de competición será el responsable del desplazamiento. Queda eximido de su responsabilidad en aquellos casos en los que un judoka realice el desplazamiento fuera de la disciplina del club.

DISCIPLINA DE COMPETICIÓN

1. Los judokas mantendrán durante la competición la disciplina, corrección y espíritu de equipo. Animarán a sus compañeros cuando éstos disputen sus combates.
2. Antes y después de cada prueba el judoka estará con su entrenador para recibir instrucciones y analizar el resultado de la misma.
3. Los judokas competirán siempre que representen al club con el escudo del club en el traje. También será obligatorio el uso del chándal o similar durante todo lo que dure el evento.
4. Acudirán a la entrega de trofeos con la camiseta o el chándal oficial del club.

SERAN CAUSA DE EXCLUSION DEL EQUIPO DE COMPETICION LAS SIGUIENTES FALTAS:

1. La ausencia injustificada a un mínimo de un 30% de entrenamientos en un mes.
2. El retraso reiterado en la asistencia a los entrenamientos.
3. La desobediencia a las indicaciones de los entrenadores, directivos ó personal competente
4. Ocasionar daños leves ó comportarse de manera incorrecta en instalaciones ó medios materiales que se pongan a disposición del club para la práctica del deporte.
5. **Presentarse, competir o asistir a entregas de trofeos sin la indumentaria apropiada**
6. En entrenar o competir de manera reiterada con manifiesto desinterés.
7. La falta de respeto manifiesta y pública, con graves desconsideraciones a compañeros, entrenadores ó cualquier otra persona mientras se esté bajo la disciplina del club.
8. Utilizar la imagen del club para fines particulares y alejados de los objetivos propios de la entidad.
9. El consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos, destinados a la obtención de un mayor rendimiento deportivo.
10. El consumo de alcohol, tabaco, drogas ó sustancias estupefacientes mientras se esté bajo la disciplina del club. Se pedirá a los padres que acompañen en las salidas respeten esta misma norma delante de los niños

ESTA NORMATIVA REFERENTE AL CODIGO INTERNO DEL JUDO CLUB CASTALLA SE ADJUNTA COMO ANEXO A LOS ESTATUTOS DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA VALIDADOS POR CONSELLERIA SEGÚN NORMATIVA VIGENTE EN LEY DE DEPORTE Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

Octubre 2011.

DIRECTIVA JUDO CLUB CASTALLA

